

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 25 de abril del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2024/MDC-ALC.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 002-2024/MDC-CM., de fecha 22 de abril de 2024; Informe N° 329-2024/MDC-GM-SGPP-ROL., de fecha 22 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

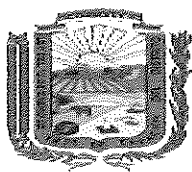
Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, el artículo 1° de la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el Artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2024/MDC-CM., de fecha 22 de abril de 2024, se APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2025 EN EL DISTRITO DE CORRALES;

Que, mediante Informe N° 329-2024/MDC-GM-SGPP-ROL., de fecha 22 de abril de 2024, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala entre otras cosas lo siguiente: "(...) Teniendo en cuenta los dispositivos legales antes mencionados y el REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2025 BASADO EN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 25 de abril del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2024/MDC-ALC.

RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES, ARTÍCULO 10°, es necesario conformar el equipo técnico de la Municipalidad Distrital de Corrales, por lo cual se presenta la siguiente propuesta para su conformación, el cual estaría Integrado por : Sub Gerencia de Planeamiento Y Presupuesto, quien la preside., Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales Y Municipales, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Unidad Formuladora de proyectos, Oficina de Programación Multianual de Inversión (...);

Que, en mérito a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

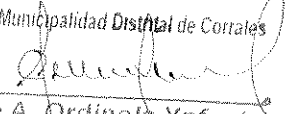
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo 2025, el mismo que estará integrado por:

- Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien la preside.
- Gerencia Municipal.
- Sub Gerencia de Servicios Sociales y Municipales.
- Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
- Unidad Formuladora de proyectos.
- Oficina de Programación Multianual de Inversión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución de Alcaldía al Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo 2025 y dependencias administrativas competentes, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

 Municipalidad Distrital de Corrales

Jorge A. Ordinola Ynfante
Alcalde